

VISTO:

El expte. n° 4107/2010, por el cual la Sra. Profesora Titular de la Cátedra de Odontología Preventiva y Social I y II, Dra. Mercedes Sánchez Dagum, solicita rectificación del acta de examen del día 12 de noviembre de 2007, en el cual figura un error en la nota colocada al alumno José Ignacio Armanino; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno obtuvo la calificación de 7,75 (siete puntos con setenta y cinco centésimos) y no de 7,25 (siete puntos con veinticinco centésimos) como allí figura;

Que al presente caso le es de aplicación lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución n° 182/97 HCS,

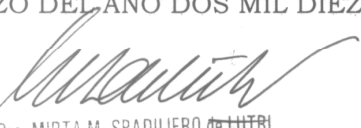
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

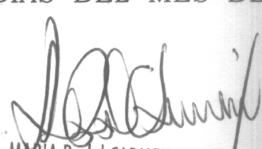
ARTÍCULO 1°: Disponer la rectificación del acta de examen n° 01709 de la Cátedra de Odontología Preventiva y Social I, del 12 de noviembre de 2007, respecto de la calificación correspondiente al alumno José Ignacio Armanino (DNI 32.623.412). Donde dice 7,25 (siete puntos con veinticinco centésimos), debe decir 7,75 (siete puntos con setenta y cinco centésimos).

ARTÍCULO 2°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 29  
/et